

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-70-P-00080

Factura No.: 06158

NOTARIA SEPTUAGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MAXGEN IMPORTACIONES MAXGEN MXG SOCIEDAD ANÓNIMA**

**OTORGADA POR: JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Enero del dos mil quince, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MAXGEN IMPORTACIONES MAXGEN MXG SOCIEDAD ANÓNIMA, el señor JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita MULLO TNGA MARIA DOLORES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita FLOR ANDRADE GENESIS SALOME, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe: en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre

y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MULLO INGA MARIA DOLORES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
FLOR ANDRADE GENESIS SALOME	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MAXGEN IMPORTACIONES MAXGEN MXG SOCIEDAD ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL DOSCIENTOS

dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL DOSCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL DOSCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial, y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN	600	600.0	400.0	200.0
MULLO INGA MARIA DOLORES	300	300.0	200.0	100.0
FLOR ANDRADE GENESIS SALOME	300	300.0	200.0	100.0
TOTALES	1200	1200.0	800.0	400.0

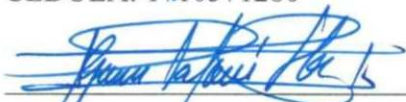
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FLOR ANDRADE GENESIS SALOME, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN
CEDULA: 1706795109


MULLO INGA MARIA DOLORES
CEDULA: 1710571280


FLOR ANDRADE GENESIS SALOME
CEDULA: 1002151700

Firma Notario(a) Público(a).

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificación: 1711819803



Certifico que el
documento
firmado es fiel
copia del
original.

Firmado digitalmente por RAMIRO
GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000079491,
cn=RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Fecha: 2015.01.10 11:03:21 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170679510-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GUAPULO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



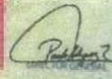

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **EMPLEADO PARTICULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JACOME CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GUAYAQUIL LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-09

V44434262




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 **1706795109**

013 - 0179 **JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **2**
PROVINCIA **MARISCAL SUCRE** **2**
QUITO **PARRÓQUIA** **ZONA**
CANTÓN

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Handwritten signature in blue ink.



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-

FACTURA N°
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA del ORIGINAL que obra de fojas útiles (es), por lo que fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **10-ENE-2015**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100215170-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
FLOR ANDRADE GENESIS SALOME

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLOR RAUL IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE CONSUELO DE LAS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-23





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027

027 - 0174 **1002151700**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLOR ANDRADE GENESIS SALOME

IMBABURA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **1**
PROVINCIA **SAGRARIO** **ZONA**
IBARRA **PARROQUIA**
CANTÓN **1,1**

1,1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-B-

FACTURA N°

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de fojas(x) útiles (est), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

10 ENF 2015
Dr. Ramiro Gonzalez Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171057128-Q

MULLO INGA MARIA DOLORES
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

30 OCTUBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 003-0049 00497 F

GUAYAS MILAGRO
MILAGRO 1973

SEXO

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A3333A2222
BIO DACT

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CECILIA MULLO INGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO

FECHA DE EXPEDICION 23/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD 23/09/2020

REN 0257060

LA AUTORIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0160 1710571280
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MULLO INGA MARIA DOLORES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA

0
1 ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA N°

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de fojas(s)
útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto
seguido devolví al interesado.

Quito, a

10 ENE 2015

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-003803388
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03

Fecha de Emisión: 2014-12-17

No. de Control: 162346107-24
Valor a pagar: 5.85

Fecha de Vencimiento: 2015-01-08

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1623461-3 JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN

Código Único Eléctrico Nacional: 1401623461 Cédula / R.U.C.: 1706795109

Código Postal:

Dirección servicio: MERCURIO CS76 CACHA LOS PEDREGALES 2.

Plan/Geocódigo: 77 05-18-041-2700 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tensión)

2014-12-17 1

Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - CALDERON

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 575792-SAX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 2014-11-14 Hasta: 2014-12-12 Días Facturados: 28 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

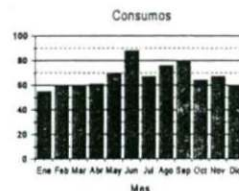
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	2872.00	2872.00	60 kWh		4.73

VALOR CONSUMO: 4.73
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.81
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.52
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 3.10
SERV.ALUM.PUB 0.32
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.32
TOTAL SE Y AP (1): 3.42

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 1.23
Cesión Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 1.23

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

Factura No. 001-007-003803388
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03

Fecha de Emisión: 2014-12-17

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1623461-3 Cédula / R.U.C.: 1706795109

JACOME GUAYAQUIL WILSON GERMAN

No. de Control: 162346107-24

Dirección servicio:

MERCURIO CS76 CACHA LOS PEDREGALES 2.

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	0.73
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.43

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	3.42
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.43
TOTAL (1 + 2 + 3):	5.85

Pagar hasta: 2015-01-08

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 1.23
Cesión Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 1.23

2 de 2



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.E.E.Q.

Las Casas E1-24 y Av. 10 de Agosto
R.U.C.: 1790053881001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-007-003803388
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 2014-01-03
Válida hasta: 2015-01-03

273

SUMINISTRO: 1623461-3
JACOME GUAYAQUIL WILSON
GERMAN
No. de Control: 162346107-24
Valor a pagar: 5.85

COPIA - EMISOR RECAUDACIÓN

IMPUESTO BOMBEROS 1.70
TASA RECOLECCIÓN BAS 0.73
RECAUDACIÓN TERCEROS 2.43
TOTAL 5.85

273

IMPUESTO BOMBEROS 1.70
TASA RECOLECCIÓN BAS 0.73
RECAUDACIÓN TERCEROS 2.43
TOTAL 5.85